

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.033/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10033/1983

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10033/1983

DECRETO-LEY 10033/83

La Plata, 19 de setiembre de 1983.-

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-20870/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 132 bis de la ley 8721 el siguiente:

"Artículo 132 bis.- El Poder Ejecutivo, conforme lo determine en la reglamentación, dispondrá de un porcentaje de vacantes para designar a menores tutelados por el Estado al cumplir los dieciocho (18) años de edad."

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10033/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).